



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 254-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de Marzo de 2013; a las 19h15.-

VISTOS.- Por el sorteo respectivo realizado el 11 de marzo de 2013, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con siete (07) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el señor Milton Andrés Paredes Paredes, Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de El Oro, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 11 de marzo de 2013, a las 13h10; y, en este despacho a las 17h37 del mismo día, mes y año, en el cual se denuncia la existencia de una valla publicitaria perteneciente a la Alianza País – MAR Listas 35-70, la misma que carece de la autorización del Consejo Nacional Electoral y ha sido retirada por personal de la Delegación Provincial Electoral de El Oro. A esta causa se la ha identificado con el número 254-2013-TCE.

En lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la admite a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del mismo Reglamento, y se dispone:

PRIMERO. En razón de la providencia de fecha 11 de marzo de 2013.- Las 17h40; y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia-, me inhíbo de conocer y tramitar la causa número 254-2013-TCE; remítase el expediente al despacho del Dr. Miguel Pérez Astudillo, para que se acumule el proceso a la causa No. 252-2013-TCE.

SEGUNDO. Notifíquese al denunciante en el correo electrónico miltonparedes@cne.gob.ec.

TERCERO. Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

CUARTO. Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Lo que comunico para los fines de ley.



**Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR.**

